



**Acta de admisibilidad de las solicitudes para obtener la calidad de organismo acreditado del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.**

Santiago, 01 de julio de 2024.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 21.527, en el artículo 51 del Decreto Supremo N°56, del 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°172 de 2024, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que autoriza el llamado público a presentar solicitudes para obtener la calidad de organismo acreditado del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para ejecutar los programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la Ley N°20.084, corresponderá al Secretario Ejecutivo del Consejo examinar si los postulantes cumplen con los requisitos formales de admisibilidad de su solicitud.

Bajo dicho contexto, luego de haber realizado el referido examen y en cumplimiento a lo dispuesto en la etapa N°6 del cronograma del proceso, establecido en el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 172 de 2024, antes señalada; corresponde la elaboración del acta de admisibilidad respecto de aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos formales y aquellas que, habiendo presentado observaciones han sido subsanadas dentro de plazo.

Por tanto,

**Declárense admisibles** las siguientes solicitudes correspondiente al proceso de acreditación de **personas jurídicas**, por cuanto **cumplen con los requisitos formales** para ser evaluadas por el Consejo de Estándares y Acreditación.

FOLIO	ORGANISMO	RUT
F-017-2024	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago de Chile ACJ Santiago	71.940.000-0
F-018-2024	Misión Evangélica San Pablo de Chile	71.318.900-6
F-019-2024	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9
F-020-2024	Corporación PRODEL	65.628.810-8
F-021-2024	Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6
F-022-2024	Centro de Iniciativa Empresarial CIEM Villarrica	73.553.400-9
F-023-2024	Fundación Reinventarse	65.070.018-K
F-024-2024	Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social	65.185.370-2



A continuación, se indican los **estándares de acreditación de personas jurídicas vigentes** bajo los cuales deberá ser evaluada la solicitud de acreditación por parte del Consejo de Estándares y Acreditación.

Mediante resolución exenta N°004/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se formalizó acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación de estándares para acreditación de personas jurídicas, cuyo tenor es el siguiente:

## **I. DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

### **Estándares**

- 1) La organización cuenta con un profesional o unidad responsable de procesos de reclutamiento (llamado y selección) de personal con destinación de tiempo suficiente para esta tarea.
- 2) La organización cuenta con un procedimiento de selección de personal orientado a contar con recurso humano especializado y adecuado a sus fines.
- 3) La organización cuenta con un plan de formación actualizado, que incentiva la especialización continua de todos/as sus trabajadores; el cual contiene, a lo menos, objetivos de aprendizaje, procesos, mecanismos de implementación y evaluación, acciones a desarrollar, modalidad (presencial u online) y responsables.
- 4) La organización mantiene contratos de trabajo (plazo fijo o indefinido) con, al menos el 70% de su dotación que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o en programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley. con todo, deberán tener el 100% de contratos escriturados.
- 5) La organización mantiene al día el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as, que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley.
- 6) La organización cuenta con un plan de emergencias formalizado en el trabajo, con el objetivo de proteger la salud integral de las y los trabajadores.
- 7) La organización cuenta con un plan de cuidado de sus trabajadores/as actualizado que instruye de manera detallada y clara los objetivos, procesos, mecanismos, frecuencias, acciones a ejecutar y quién es responsable de su ejecución con la finalidad de prevenir, reconocer y manejar fuentes de desgaste emocional.



## II. DIMENSION GESTION ORGANIZACIONAL

### Estándares

- 8) La organización tiene una misión, visión y valores estratégicos coherentes con el propósito y la finalidad del servicio.
- 9) La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permite hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras.
- 10) La organización realiza acciones para asegurar un clima organizacional adecuado entre sus trabajadores/as (aplica encuestas de clima organizacional, encuestas de satisfacción, protocolos de manejo de conflictos entre trabajadores/as u otro).
- 11) La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delitos; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones. etc.);5) Derivación de usuarios/as a otras redes.
- 12) La organización mantiene información actualizada en su página web sobre su estructura de gobierno corporativo, identificando a sus miembros fundadores, miembros de directorio, gerentes y demás cargos directivos; estructura operacional, proyectos que ejecutan, lugares donde los ejecutan, período de duración de sus convenios, canales *on line* dispuestos para recibir consultas o reclamos de las familias, cuidadores o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes atendidos; procedimiento y plazo para entrega de respuesta y resolución, información financiera del último año de operación.
- 13) La organización cuenta con al menos 3 años de experiencia acreditable en la implementación de programas de justicia juvenil o 5 años de experiencia acreditable en ejecución de programas dirigidos a la intervención directa de adolescentes y jóvenes infractores de ley.

De acuerdo a lo anterior, confórmese el expediente de acreditación de cada uno/a de los/as postulantes, a efectos de ser evaluados por el Consejo de estándares y acreditación, según dispone el artículo 52 del Decreto Supremo N°56 de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

  
Cristina Menaique Muñoz  
Secretaría Ejecutiva (S) del Consejo de Estándares y Acreditación  
del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

